DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS FORMALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Ejercicio fiscalizado 2017

(SL 13/2018)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2018 la realización de un informe denominado "*Fiscalización de los contratos y convenios formalizados por el Ayuntamiento de Sevilla".*

Esta actuación responde a una línea de la actividad fiscalizadora centrada en la gestión de la actividad contractual y de los convenios de los Ayuntamientos capitales de provincia.

La Cámara de Cuentas acomete esta fiscalización al amparo de las competencias que le confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La fiscalización que se va a acometer centrada en la contratación y en los convenios, es de cumplimiento de la legalidad dirigida a verificar si la entidad cumple, en todos los aspectos significativos, con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y procedimentales, que se han identificado como marco legal de referencia.

La fiscalización sobre cumplimiento de la legalidad se ha planificado con un objetivo, alcance y procedimientos dirigido la obtención de una evidencia en el marco de una seguridad razonable sobre la existencia de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable que servirá de base para la emisión de una opinión.

La presente fiscalización se realizará conforme a los principios fundamentales de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con la ISSAI-ES 100 *Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público*, y la ISSAI-ES 400 referida a *la fiscalización de cumplimiento*.

En cuanto a las ISSAI-ES de IV nivel, es aplicable al presente trabajo la ISSAI-ES 4000 *Directrices para la fiscalización de cumplimiento* y, por último, son aplicables, las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX: GPF-OCEX 4001 *Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes*, la GPF-OCEX 4320 *La importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad,* la GPF-OCEX 1315 *Identificación y valoración de los riesgos de incorreción material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno,* la GPF-OCEX 1316 *El conocimiento requerido del control interno de la entidad,* y la GPF-OCEX 1317 *Guía para la identificación y valoración del riesgo de incorrección material*.

2.2. Objetivos Generales

El objetivo general que se pretende alcanzar con la presente fiscalización es el de emitir una opinión acerca de si las actuaciones y operaciones en el área de contratación y de los convenios se han desarrollado sujetándose, en todos los aspectos significativos, al marco normativo que le resulte aplicable.

Los procedimientos de fiscalización seleccionados dependerán del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o cualquier otra de distinta naturaleza que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Ámbito subjetivo y temporal

El ámbito subjetivo de la fiscalización lo constituye el Ayuntamiento de Sevilla y el ejercicio fiscalizado el 2017. No obstante, si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores.

2.3.2 Ámbito objetivo o material

El alcance material del trabajo se centrará en las actuaciones desarrolladas por la entidad en el ámbito de la contratación administrativa referida tanto a los contratos adjudicados en el ejercicio 2017 como aquellos que extienden su ejecución a ese ejercicio.

El Tribunal de Cuentas incluyó dentro de su Plan de actuaciones del año 2017 una fiscalización de la contratación menor durante el ejercicio 2016 en el Ayuntamiento de Sevilla que en la actualidad está todavía realizándose. Por dicho motivo se ha excluido del alcance de esta actuación los contratos menores.

Por otro lado, forman parte del alcance del trabajo aquellos gastos destinados a grandes suministros y servicios que han carecido de cobertura contractual (suministro eléctrico y servicio de Telecomunicaciones).

En lo referente a los convenios el alcance material de los trabajos abarcará la fiscalización de éstos para ver si se adecuan a la normativa que en materia convencional se regula en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

El Municipio, como entidad básica de la organización territorial del Estado, es cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía. En base a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, “para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las entidades locales de acuerdo con la Constitución y las leyes tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes”.

Por su parte, el artículo 6º de la citada Ley establece: "Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho."

Al objeto de cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, el Municipio puede dotarse de los medios suficientes para cumplir con la eficiencia debida y la calidad de los servicios públicos establecidos, a través de Entidades Menores, Organismos Autónomos, Empresas, Mancomunidades, Fundaciones y Consorcios u otras entidades en las que participe el Ayuntamiento.

El municipio de Sevilla cuenta con una población estimada, según datos recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2017 por el Instituto Nacional de Estadística (INE), de 689.434 habitantes y una superficie de 141,3 Km2, lo que supone una densidad de 4.879.22 hab./ Km2.

3.2. Estructura organizativa del Ayuntamiento

La Corporación municipal está formada por el Alcalde y 30 concejales. La Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde y 10 concejales.

Durante el año 2017 se celebraron 17 plenos, 11 con carácter ordinario, 5 extraordinario y otro extraordinario y urgente.

La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde en ocho Áreas de gobierno integradas por diferentes órganos directivos cuyo ámbito competencial se regula en la Resolución de Alcaldía del 17 de octubre del 2016.

Estas áreas son:

1. -Economía, Comercio y Relaciones institucionales
2. -Hábitat urbano, Cultura y Turismo
3. -Hacienda y Administración Pública
4. -Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores
5. -Bienestar Social y Empleo
6. Educación, participación ciudadana y edificios municipales
7. -Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad universitaria
8. -Deportes

La aprobación del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito trajo consigo una desconcentración de servicios que llevó igualmente aparejada la desconcentración de competencias.

Para articular esta desconcentración en el ámbito de la contratación, en marzo de 2006 tuvo lugar la aprobación del Reglamento de contratación del Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad fundamental de adaptar la normativa vigente en materia de contratación a la estructura orgánica del Ayuntamiento mediante la distribución de cometidos entre las diversas unidades que intervienen en el procedimiento de contratación y así mismo sentar las bases de un marco de desconcentración.

DIRECTRICES TÉCNICAS

De acuerdo con el Reglamento de contratación de manera sucinta se relacionan los elementos subjetivos y el funcionamiento orgánico y competencial de estos:

Órgano de contratación: El órgano de contratación en el Ayuntamiento de Sevilla es la Junta de Gobierno Local que mediante acuerdo de fecha 9 de octubre de 2015 delega su competencia en los Directores Generales para los contratos menores y los contratados mediante los procedimientos negociados sin publicidad con la excepción de aquellos cuyos gastos fueron anticipados o plurianuales.

Unidades responsables de la tramitación de los expedientes de contratación: Según la información proporcionada por el Ayuntamiento en el año 2017 al menos son 30 las unidades tramitadoras competencialmente habilitadas para la gestión de contratos que dependen funcionalmente de las diferentes áreas municipales anteriormente relacionadas.

Servicio de Contratación adscrito al área de Hacienda y Administración Pública que asume la función de coordinación de tipo transversal, el mantenimiento y desarrollo del sistema de tramitación, seguimiento e información del expediente de contratación, el mantenimiento del registro de licitadores, registro de contratos y perfil del contratante.

Unidad de supervisión de proyectos: previsto su creación cuando el volumen de contratación lo requiera.

Mesa de contratación: establece la composición de la mesa de contratación; el Presidente que será el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, los Vocales que serán el Secretario, el Interventor y al menos un vocal designado por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales y el Secretario que será un funcionario entre los adscritos al Servicio de Contratación.

Director del contrato: previsto en aquellos contratos de suministros, consultoría y asistencia o servicios que requieran una periódica supervisión de las prestaciones o directrices concretas sobre el cumplimiento del trabajo.

Desde el año 2013, Ayuntamiento tramita los expedientes de contratación mediante la aplicación informática FACTUM, que es un instrumento de gestión de la tramitación de expedientes de contratación. Dicho aplicativo no incorpora la licitación electrónica. Mediante esta herramienta se pretende dar respuesta al mandato contenido en el art. 41 del Reglamento de Contratación, que prescribe (…) *el área de Hacienda implantará un sistema informático para la tramitación de los expedientes de contratación, el cual incorporará los documentos y fases del procedimiento, de forma que se asegure la no omisión de trámites y la secuencia de los mismos, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.*

En lo referente a los convenios no existe ningún servicio del tipo transversal que controle y supervise la tramitación de los convenios. La información sobre los convenios ha sido recabada por el interlocutor de los trabajos cursando la solicitud a las distintas unidades tramitadoras de gastos del Ayuntamiento.

3.4. Entes dependientes y entidades en las que participa el Ayuntamiento

El mapa de entes dependientes y entidades en las que participa el Ayuntamiento se muestra a continuación:

ENTES DEPENDIENTES/ENTIDADES PARTICIPADAS	% de participación
Organismos Autónomos	
Agencia Tributaria de Sevilla	100%
Gerencia Municipal de Urbanismo	100%
Instituto de la Cultura y las Artes	100%
Instituto Municipal de Deportes	100%
Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial	100%
Empresas Públicas Empresariales	
Sociedades Mercantiles	
S.M. Congresos y Turismo de Sevilla S.A.	100%
S.M. Empresa Municipal Vivienda de Sevilla S.A. (Emvisesa)	100%
S.M. Transportes Urbanos de Sevilla (Tussam)	100%
S.M. Limpieza Pública y Protección Ambiental S.A.M.	100%
Sociedades mercantiles mayoritarias o minoritarias con control	
S.M. Aparcamientos Urbanos de Sevilla S.A.	
S.M. Corporación de Empresas Municipales Sevilla A.I.E	
S.M. Empresa Municipal Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla	69,36%
S.M. Mercasevilla S.A.	
Consorcios adscritos a la entidad local	
Consorcio Parque Periurbano de la Corchuela	
Consorcio Turismo de Sevilla	
Fundaciones, asociaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro dependientes de la entidad	
Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril	<100%
Fundación Naturalia XXI	
Asociación Red de Ciudades del AVE	

3.5. Actividad desarrollada en el ejercicio

El Ayuntamiento presta de manera directa los siguientes servicios:

SERVICIO	Unidad que presta el servicio
Cementerio	Servicio de Cementerio
Parque Público	Servicio técnico y administrativo de Parques y Jardines
Protección civil	Unidad de Apoyo Jurídico
Servicios Sociales: evaluación e información de situaciones de necesidad social, atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social...	Servicio de intervención de los servicios sociales y Ser. de administración de los Servicio Sociales
Prevención y extinción de incendios	Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, y Unidad de Apoyo Jurídico
Medio ambiente urbano	Servicio de Protección Ambiental
Policía Local	Servicio de Policía y Unidad de Apoyo Jurídico
Tráfico, estacionamiento de Vehículos y movilidad	Servicio administrativo de Tráfico y Transportes, Servicio de proyectos y obras y Sección Instituto del Taxi
Feria, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante	Servicio de Consumo
Salubridad pública: Control plagas colegios, mercados, edificios municipales, análisis epidemiológicos y zoonosis	Laboratorio Municipal
Conservación y mantenimiento de colegios y edificios municipales	Servicio Administrativo y Oficina Técnica de Edificios Municipales
Participación Ciudadana	Servicio de Participación Ciudadana y 11 Unidades administrativas correspondiente a los Distritos
Cooperación con administraciones educativas	Servicio de Educación
Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombre y mujeres, así como contra la violencia de género	Servicio de la Mujer
Juventud	Servicio de Juventud
Empleo	Servicio de Programas de Empleo, Servicio de Administración de Empleo
Promoción y Formación empresarial	Servicio de promoción y formación empresarial
Padrón Municipal e infraestructuras electorales, nomenclaturas vía, cartografía	Servicio de Estadística

3.6. Control interno

Del Área municipal de Hacienda y Administración Pública depende orgánicamente la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, donde se encuentra incardinada la Intervención General al frente de la cual está un funcionario de habilitado nacional, así como un Viceinterventor, igualmente funcionario de habilitación nacional.

4. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS DE LA ENTIDAD

El Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2017 está integrado por el presupuesto del propio Ayuntamiento y el de los Organismos Autónomos íntegramente dependientes de la entidad local, y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local:

Ente	Presupuesto Ingresos	Presupuesto Gastos	Déficit/superávit
Ayuntamiento	820.909.859,42	815.253.708,80	5.656.150,62
Gerencia de Urbanismo	87.756.519,55	82.871.360,98	4.885.158,57
Instituto Municipal de Deportes	30.632.959,44	30.632.959,44	0,00
Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	8.417.543,34	8.417.543,34	0,00
Agencia Tributaria de Sevilla	19.382.000,00	19.382.000,00	0,00
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	10.706.000,00	10.706.000,00	0,00
Empresas municipales	**Estado Previsión Ingresos**	**Estado Previsión Gastos**	**Déficit/superávit**
Tussam	114.409.497,00	114.409.496,00	1,00
Emvisesa	41.335.357,50	41.335.357,50	0,00
Lipasam	104.228.767,59	104.217.027,66	11.739,93
Contursa	12.069.933,00	12.069.933,00	0,00

A continuación, se recoge información económica relativa a los gastos del capítulo 2 y 6.

Información de la gestión presupuestaria referida a los capítulos 2 Gastos corrientes y servicios, y 6 Inversiones reales

La variación del gasto de los capítulos 2 y 6 medido mediante las obligaciones reconocidas netas en el periodo 2015-2017 se muestra a continuación:

CAPÍTULO	ORN 2015	0RN 2016	% VAR	ORN 2017	%VAR
2. Gastos en bienes y servicios	90.326.162,24	95.900.227,36	6,17%	94.116.334,37	-1,86%
6. Inversiones reales	10.452.405,34	17.406.297,65	66,53%	16.223.393,62	-6,80%

En el siguiente cuadro se ofrece la información referida a la ejecución presupuestaria, por artículos correspondiente al capítulo 2 de Gastos corrientes y de servicios.

ARTÍCULOS	Créditos definitivos	Estruct. Ppto %	ORN	Grado Ejec. (%)	Pagos	Grado Cum.(%)	Pte. de pago
20. Arrendamientos y cánones	2.208.983,82	1,82%	1.612.221,02	72,98%	1.305.403,64	80,97%	306.817,38
21. Reparaciones , mantenimiento y conservación	7.082.524,96	5,85%	5.843.082,58	82,50%	4.543.171,02	77,75%	1.299.911,56
22. Material, suministros y otros	111.478.625,91	92,08%	86.523.267,32	77,61%	76.706.877,91	88,65%	9.816.389,41
23.Indemnizaciones por razón del servicio	301.981,83	0,25%	137.763,45	45,62%	110.438,55	80,17%	27.324,90
TOTAL	**121.072.116,52**		**94.116.334,37**		**82.665.891,12**		**11.450.443,25**

DIRECTRICES TÉCNICAS

Es el artículo presupuestario 22 *Material, Suministros y otros* el que absorbe el mayor volumen de crédito. El desglose del citado artículo se refleja en el siguiente cuadro:

	CONCEPTOS	Créditos definitivos	ORN	Pagos	Pte. de pago	Remanentes de crédito
220	Material de oficina	653.045,30	537.110,37	279.265,32	257.845,05	115.934,93
221	Suministros	20.171.710,31	18.838.273,97	16.762.727,56	2.075.546,41	1.333.436,34
222	Comunicaciones	3.451.257,32	1.157.911,53	943.393,10	214.518,43	2.293.345,79
223	Transportes	33.673,00	47.925,42	47.925,42		-14.252,42
224	Primas de seguros	591.232,03	486.058,69	433.210,84	52.847,85	105.173,34
225	Tributos	33.174,30	32.773,72	28.102,09	4.671,63	400,58
226	Gastos diversos	7.230.488,74	6.089.156,82	5.357.049,34	732.107,48	1.141.331,92
227	Trabajos realizados por otras empresas	79.314.044,91	59.334.056,80	52.855.204,24	6.478.852,56	19.979.988,11
	TOTAL ART. 22	**111.478.625,91**	**86.523.267,32**	**76.706.877,91**	**9.816.389,41**	**24.955.358,59**

A continuación, se refleja la información referida a la ejecución presupuestaria, por artículos correspondiente al capítulo 6 de Inversiones reales:

Capítulo 6. Inversiones Reales	CD.	Estruct. Ppto %	ORN	Grado Ejec. (%)	Pagos	Grado Cum.(%)	Pdte. Pago
60 Infraestructura nueva en infraestr. y bienes destino uso general	5.990.893,54	12,99%	3.960.574,86	66,11%	280.007,31	7,07%	3.680.567,55
61 Inversión reposición en infraestr. y bienes destino uso general	8.066.719,10	17,50%	4.012.306,45	49,74%	1.313.302,04	32,73%	2.699.004,41
62 Inversión nueva asociada función. operativo de los servicios	17.096.034,10	37,08%	3.653.349,38	21,37%	1.755.710,01	48,06%	1.897.639,37
63 Inversión de reposición asociada función. operativo de los servicios	13.131.863,48	28,48%	4.542.589,65	34,59%	2.024.233,47	44,56%	2.518.356,18
64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial	174.925,55	0,38%	44.813,29	25,62%	35.325,75	78,83%	9.487,54
68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	1.647.000,00	3,57%	9.759,99	0,59%	9.759,99	100,00%	
TOTAL CAPITULO 6	**46.107.435,77**		**16.223.393,62**		**5.418.338,57**		**10.805.055,05**

En el caso del capítulo 6 la importancia cuantitativa del gasto se reparte en dos artículos el 62 *Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios* y el 63 *Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.* A continuación, se muestra el desglose de ambos artículos a nivel de concepto presupuestario:

	CONCEPTOS	Créditos definitivos	ORN	Pagos	Pte. de pago	Remanentes de crédito
621	Terrenos y bienes naturales	138.000,00	0,00	0,00	0,00	138.000,00
622	Edificios y otras construcciones	5.165.713,80	849.357,49	450.613,23	398.744,26	4.316.356,31
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.055.605,79	1.260.925,96	777.480,65	483.445,31	1.794.679,83
624	Elementos de transporte	3.885.012,30	642.249,47	0,00	642.249,47	3.242.762,83
625	Mobiliario	779.855,73	273.226,59	50.157,34	223.069,25	506.629,14
626	Equipos para procesos de información	2.014.424,37	577.264,97	440.590,73	136.674,24	1.437.159,40
627	Proyectos complejos	1.740.065,88	0,00	0,00	0,00	1.740.065,88
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	317.356,23	50.324,90	36.868,06	13.456,84	267.031,33
	Total art. 62	**17.096.034,10**	**3.653.349,38**	**1.755.710,01**	**1.897.639,37**	**13.442.684,72**

DIRECTRICES TÉCNICAS

	CONCEPTOS	Créditos definitivos	ORN	Pagos	Pte. de pago	Remanentes de crédito
632	Edificios y otras construcciones	12.549.933,84	4.139.656,21	1.824.582,62	2.315.073,59	8.410.277,63
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	410.052,14	289.097,82	184.087,32	105.010,50	120.954,32
634	Elementos de transporte	83.141,00	82.580,98	7.439,98	75.141,00	560,02
635	Mobiliario	41.228,00	30.418,53	8.123,55	22.294,98	10.809,47
636	Equipos para procesos de información	1.000,00	836,11		836,11	163,89
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	46.508,50				46.508,50
	Total art. 63	**13.131.863,48**	**4.542.589,65**	**2.024.233,47**	**2.518.356,18**	**8.589.273,83**

Información sobre los contratos administrativos del Ayuntamiento de Sevilla

Se ha solicitado al Ayuntamiento que proporcione información sobre los contratos administrativos celebrados por el Ayuntamiento de Sevilla durante el 2017 con indicación del tipo de contrato y procedimiento de adjudicación. El cuadro siguiente muestra esta información:

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	Nº	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
Obras	ABIERTO	7	3.132.104,98
	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	37	6.579.560,15
	TOTAL	**44**	**9.711.665,13**
Servicios	ABIERTO	22	41.159.341,44
	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	76	4.325.440,44
	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD	4	324.271,56
	TOTAL	**102**	**45.809.053,44**
Suministros	ABIERTO	21	3.888.536,37
	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	54	2.448.772,49
	TOTAL	**75**	**6.337.308,86**
TOTAL	ABIERTO	50	48.179.982,79
	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	167	13.353.773,08
	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD	4	324.271,56
		221	**61.858.027,43**

Por otro lado, se ha proporcionado la relación de Contratos administrativos en ejecución durante 2017 la información es la siguiente:

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	Nº	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
Obras	ABIERTO	3	1.607.882,37
	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	10	1.727.905,76
	TOTAL	**13**	**3.335.788,13**
Servicios	ABIERTO	58	63.771.042,77
	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	33	1.580.771,35
	TOTAL	**91**	**65.351.814,12**
Suministros	ABIERTO	14	17.044.790,32
	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	8	1.308.785,10
	TOTAL	**22**	**18.353.575,42**
TOTAL	ABIERTO	75	82.423.715,46
	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	51	4.617.462,21
		126	**87.041.177,67**

Información sobre los convenios del Ayuntamiento de Sevilla

La relación certificada de los convenios celebrados por el Ayuntamiento se compone de 17 convenios de los cuales 9 tienen repercusión económica que totaliza 10.062.159,60 €.

5. INFORME A EMITIR

De conformidad con la GPF-OCEX 1805 y la GPF-OCEX 4001, el informe tendrá la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos de las Administración local
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas
4. Informe de cumplimiento de legalidad
5. Recomendaciones
6. Apéndices
7. Anexos

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPOS Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de Auditoría

El consejero que asume la dirección de la fiscalización es el Vicepresidente Rafael Salas.

El equipo de trabajo está compuesto por:

- Una Coordinadora Responsable Técnico
- Un Técnico
- Un Administrativo

Apoyo del servicio de informática para la selección de la muestra.

6.2. Presupuesto de tiempos

Mes	Días laborables	Horas mes	Responsable Técnico	Técnico	Administrativo	Informática	Total
Septiembre	15	105	49	-	-		49
Octubre	22	154	98	91	-		189
Noviembre	20	140	105	140	-		245
Diciembre	11	77	49	77		14	140
Enero	18	126	63	112			175
Febrero	19	133	84	133	-		217
Marzo	21	147	105	147	-		252
Abril	17	119	98	119	-		217
Mayo	20	140	112	112	-		224
Junio	18	126	126	70	7		203
TOTAL	**181**	**1.267**	**889**	**1.001**	**7**	**14**	**1.911**

El tiempo transcurrido entre la notificación de inicio de actuaciones y la primera visita, está asignado a otra actuación de fiscalización, en concreto la Auditora a la SL 16/2016.

Durante los meses que se extiende esta actuación la Responsable Técnico comparte este tiempo con las labores de seguimiento como responsable del contrato con las firmas privadas de auditoría para la actuación SL 16/2018.

6.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

- Notificación de inicio de actuaciones: 04/05/2018
- Fecha de primera visita a la entidad: 18/07/2018
- Planificación y Programación: desde 06/09 al 30/11/2018
- Estimación finalización del trabajo de campo: 23/05/2019
- Estimación de entrega del primer borrador del informe: 28/06/2019

ANEXO I

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

€

Estado de Gastos				Estado de Ingresos			
Cap	**Descripción**	**Créditos Definitivos**	**ORN**	**Cap**	**Descripción**	**Previsiones definitivas**	**DRN**
1	Gastos de personal	300.772.979,51	262.273.426,63	1	Impuestos directos	312.994.085,81	323.908.536,14
2	Gtos en bienes ctes y servicios	121.072.116,52	94.116.334,37	2	Impuestos indirectos	20.114.245,51	22.049.816,22
3	Gastos financieros	15.891.366,75	15.039.647,35	3	Tasas y otros ingresos	109.324.493,80	98.396.425,75
4	Transferencias corrientes	273.031.317,02	265.500.912,90	4	Transferencias corrientes	352.800.864,56	330.596.437,20
5	Fondo contingencias y otros imprevistos	0	0	5	Ingresos patrimoniales	7.116.017,81	4.856.447,28
6	Inversiones reales	46.107.435,77	16.223.393,62	6	Enajenación inversiones reales	180.000,00	432.281,99
7	Transferencias de capital	43.353.235,84	18.125.847,66	7	Transferencias de capital	2.518.779,84	29.749,10
8	Variación activos financieros	5.702.024,00	865.400,00	8	Variación activos financieros	30.752.919,71	4.698.510,81
9	Variación pasivos financieros	43.054.333,61	38.651.760,53	9	Variación pasivos financieros	18.839.552,60	0
	TOTAL	**848.984.809,02**	**710.796.723,06**		**TOTAL**	**854.640.959,64**	**784.968.204,49**

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CERRADOS

€

Estado de Gastos		Estado de Ingresos	
Pendiente de pago a 1 de enero	Pendiente de pago a 31 de dic	Pendiente de cobro a 1 de enero	Pendiente de cobro a 31 de dic
283.848.889,23	**231.652.870,40**	**468.059.303,28**	**329.257.675,90**

RESULTADO PRESUPUESTARIO

€

Conceptos	2017
DRN	784.968.204,49
ORN	710.796.723,06
Resultado presupuestario	**74.171.481,43**
Desviaciones negativas	19.953.121,78
Desviaciones positivas	10.787.210,83
Gastos financiados con Remanente de Tesorería	0,00
Resultado presupuestario ajustado	**83.337.392,38**

DIRECTRICES TÉCNICAS

REMANENTE DE TESORERÍA

€

	2017
0. Fondos líquidos	180.123.425,04
I. Remanente de Tesorería Total	267.141.996,76
II. Saldos de dudoso cobro	218.509.572,11
III. Exceso de financiación afectada	27.253.886,10
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales	21.378.538,55

ANEXO II

MARCO NORMATIVO

General

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Contratación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Directiva 2004/18/CE Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, suministros y servicios.

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18 CE.

Convenios

- Capítulo VI "De los convenios", Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO III

GUÍA DE INCUMPLIMIENTOS SIGNIFICATIVOS

Contratación administrativa

1. Aspectos generales

Ausencia del perfil de contratante integrado en una plataforma de contratación del sector público.

2. Actuaciones administrativas previas

1. En el expediente no consta documento que justifique la naturaleza y extensión de la necesidad del contrato ni la idoneidad de su objeto (que ha de ser determinado), ni el contenido para satisfacerlas, o existiendo ese documento, se considera insuficiente.

2. Inexistencia injustificada en el expediente de los principales informes y/o documentos básicos preparatorios:

   -Orden de inicio del órgano de contratación.
   -Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en las AAPP.
   -Informe jurídico.
   -Informe de intervención.
   -Fiscalización previa.
   -Informe de supervisión del proyecto en los contratos de obra.

3. La revisión del expediente lleva a concluir que el importe del presupuesto de licitación se desvía significativamente del precio general del mercado.

4. En un expediente de tramitación urgente o de emergencia no concurren las causas establecidas en el TRLCSP, o no están debidamente justificadas.

5. En el diálogo competitivo, en el procedimiento negociado y en el procedimiento restringido, no se han definido previamente los criterios objetivos de solvencia, con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos invitados a presentar proposiciones.

3. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. Los criterios de adjudicación y sus ponderaciones no figuran en el PCAP o no figuran de forma adecuada.

   Tampoco se indican en el anuncio de licitación. (Si los criterios figuran debidamente en el PCAP, y se hace referencia a ellos en el anuncio, su ausencia en el anuncio no se considerará un incumplimiento por sí solo).

2. Existen umbrales de saciedad.

3. No existe en el expediente documento alguno por el que se justifique la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, ni razonablemente se deduce que puedan justificarse los supuestos que lo permiten.

4. Incluir como requisito una clasificación superior a la legalmente prevista según el tipo de contrato y su cuantía.

5. Incorrecta calificación jurídica de los contratos.

6. No aprobación del expediente por el órgano de contratación (art. 110.1 TRLCSP).

4. Adjudicación

1. No se ha seguido ninguno de los procedimientos de adjudicación legalmente previstos, habiéndose procedido a la adjudicación directa.

2. Se ha omitido el anuncio de licitación en el diario oficial correspondiente y/o en el perfil de contratante, siendo preceptiva su publicación.

3. El procedimiento de adjudicación utilizado no se corresponde con la naturaleza y el valor estimado del contrato (definido en el artículo 88 del TRLCSP).

4. Algún criterio de adjudicación cuya ponderación ha sido decisiva en la adjudicación final, no está directamente vinculado al objeto del contrato.

5. La puntuación de las variantes o mejoras ha sido determinante en la elección del adjudicatario, siendo que en el PCAP se omite sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

6. Se han utilizado como criterios de adjudicación aquellos que el TRLCSP considera como factores determinantes de la solvencia, y son finalmente determinantes de la elección del adjudicatario.

7. No queda acreditado en el expediente que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor haya sido realizada previamente a la valoración de los criterios cuya cuantificación es automática.

8. La resolución de adjudicación es contraria a la propuesta de la mesa o a los informes de valoración sin que en el expediente obre justificación alguna de dicha discrepancia.

9. El plazo de presentación de las ofertas es claramente inadecuado, dado el contenido y la complejidad de los pliegos.

10. El adjudicatario no tiene capacidad de obrar, está incurso en causa de prohibición para contratar, no ha acreditado su solvencia o no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

11. La adjudicación se ha llevado a cabo por un órgano de contratación no competente o con la falta de constitución de las mesas de asistencia previstas para los procedimientos y tipos contractuales, o su constitución se ha producido con graves desviaciones respecto de su configuración legal.

12. Cuando en una licitación, mediante procedimiento abierto o restringido, los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor tengan una ponderación superior al 50% y no se ha constituido el comité de expertos.

13. Los informes técnicos de valoración no contienen una motivación adecuada o presentan graves errores o deficiencias que afectan a la determinación final del adjudicatario propuesto.

14. Existe un evidente fraccionamiento indebido del objeto del contrato.

15. En el procedimiento negociado o en el diálogo competitivo, el órgano de contratación ha revelado a los demás participantes las soluciones propuestas por un participante u otros datos que éste le comunique sin su acuerdo.

16. En general, se considerarán incidencias muy significativas los casos en que concurra un supuesto de nulidad contractual (art. 37 TRLCSP).

17. No se ha suspendido la tramitación del expediente ante la interposición de un recurso especial contra la adjudicación (art. 45 TRLCSP).

18. No se ha publicado la adjudicación ni la formalización del contrato en el perfil de contratante, tampoco en los diarios oficiales correspondientes. Asimismo, tampoco se ha comunicado ni al Registro Oficial de Contratos ni al OCEX.

5. Formalización

1. El contrato no se ha formalizado, a pesar de estar en ejecución o su contenido no se corresponde con el de los pliegos aprobados en sus aspectos sustanciales.

2. El adjudicatario no ha aportado la garantía prevista en los pliegos o/y en el TRLCSP, no se ha exigido, o es insuficiente.

6. Ejecución, modificaciones, prórrogas o variaciones de plazo y extinción

1. Se ha iniciado la ejecución del contrato previamente a la formalización del contrato.

2. Se ha practicado una modificación del contrato que no estaba prevista en los pliegos, ni en el documento de formalización y que no cumple los requisitos contemplados en el TRLCSP (artículos 105 a 108).

DIRECTRICES TÉCNICAS

3. Se ha considerado como modificación del contrato una ampliación de su objeto que consiste en alguna de las referidas en el artículo 105.2 del TRLCSP, que vienen a suponer una alteración del objeto del contrato.

4. Se ha realizado una prórroga del contrato superando los límites máximos previstos en el TRLCSP, sin justificación alguna, y, además, una vez vencido el contrato. Se ha realizado una modificación del contrato de suministros o servicios una vez agotado el presupuesto máximo inicialmente aprobado (disposición adicional trigésima cuarta del TRLCSP).

5. A pesar de estar previsto en el pliego o en el anuncio de licitación, la oferta del adjudicatario no recoge la parte del contrato que tiene previsto subcontratar ni, tras la adjudicación, se ha comunicado la identidad de los subcontratistas.

6. La resolución del contrato no se ha ajustado a ninguna de las causas que figuran en el artículo 223 del TRLCSP.

7. La realización de revisiones de precios incumpliendo las normas esenciales que las regulan.

8. Los pagos se han realizado contraviniendo lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP en relación con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que ha sido modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio.

9. La ejecución del contrato no se corresponde con lo contratado.

10. No se han ejecutado las mejoras ofertadas.